



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR UN BANCO DE
JURADOS QUE REALICEN LA EVALUACIÓN DE LAS
CONVOCATORIAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL INSTITUTO
DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
JUNIO 24 DE 2020**





Contenido

1. DEFINICIÓN	4
2. PROPÓSITO	4
3. FUNDAMENTO NORMATIVO	4
4. CRONOGRAMA	5
4.1. Cronograma Jurados Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro 2.020	5
4.2. Cronograma otras Líneas	6
5. ¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?	7
6. PERFIL ESPECÍFICO DE LA INVITACIÓN	7
6.1. Profesionales con Titulación	7
6.2. Personas sin Título Profesional	7
7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR	8
8. CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS Y APOYOS OFERTADAS POR EL ICPA	9
8.1. Áreas de las Convocatorias	9
8.2. Ciclo Cultural	10
8.3. Convocatorias	10
9. PROCESO DE INSCRIPCIÓN	11
9.1. Guía para la Inscripción	12
10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	13
11. PROCESO DE SELECCIÓN	14
11.1. Criterios de Selección	15
11.2. Selección de Los Jurados	16
12. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS	17
13. FACULTADES DE LOS JURADOS	18
14. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	19
15. DERECHOS DE LOS JURADOS	19
16. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	19
16.1. Documentos Requeridos para el Desembolso	20



Presentación

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, patrimoniales y artísticas; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el Departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, patrimoniales y artísticos de los diferentes Municipios del departamento de Antioquia, las cuales tienen como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes como esenciales para la dignidad humana; a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional.

Es en este contexto en el que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia invita a los artistas con producción permanente, gestores culturales, investigadores, productores, académicos y profesionales del sector cultural, que cuenten con experiencia y conocimientos actualizados en su área para que se inscriban en el banco de hojas de vida de jurados en el banco de jurados a conformar con el fin de realizar la evaluación de las convocatorias de apoyos y estímulos culturales realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.





1. Definición

La presente es una invitación pública para conformar un banco de hojas de vida que le permita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contar con perfiles idóneos en cada una de las áreas artísticas y culturales para ser designados como jurados según sus competencias y en las convocatorias para las cuales lo establezca la entidad.

2. Propósito:

Conformar un banco de hojas de vida de jurados que realicen la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de las convocatorias de apoyos y estímulos artísticos, culturales y patrimoniales realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la vigencia 2.020.

3. Fundamento normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Decreto ordenanza n°494 de 2011 modificado por el 2120 de 2011, por el cual se Crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Ordenanza n° 012 del 2015, “Por la cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento de Antioquia”
- Plan de Desarrollo Departamental Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4 Programa 1, Unidos para la creación, el arte y la cultura.





4. Cronograma

Mediante esta invitación pública se conformará un banco de hojas de vida de evaluadores para la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro 2.020 y las demás convocatorias que en el marco de la Ley 397 de 1997 publique el instituto.

4.1. Cronograma Jurados Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro 2.020

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Apertura inscripciones	Junio 24 de 2020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Cierre postulaciones	Junio 30 de 2020	5:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación listado inscritos	Junio 30 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de participantes habilitados para ser jurados	Julio 06 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para observaciones al listado de participantes habilitados para ser jurados	Julio 07 de 2.020	5:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación de listado definitivo de integrantes del banco de jurados de la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro 2.020	Julio 9 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de designación de Jurados para la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro 2.020	Julio 10 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Evaluación de proyectos y deliberación	Desde el 10 de julio de 2.020	N/A	El ICPA comunicará los detalles del proceso de evaluación a quienes sean seleccionados como jurados.

4.2. Cronograma otras líneas

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Apertura inscripciones	Junio 24 de 2020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Cierre postulaciones	Julio 13 de 2020	5:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación listado inscritos	Julio 13 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de participantes habilitados para ser jurados	Julio 27 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para observaciones al listado de participantes habilitados para ser jurados	Julio 28 de 2.020	5:00 Pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación de listado definitivo de integrantes del banco de jurados	Julio 31 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de conformación del Banco de Jurados	Agosto 03 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Evaluación de proyectos y deliberación	De acuerdo con los cronogramas de las convocatorias ofertadas por el ICPA	N/A	El ICPA comunicará los detalles del proceso de evaluación a quienes sean seleccionados como jurados.

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la plataforma la respectiva modificación.
- II. La evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo con los cronogramas específicos establecidos en las convocatorias ofertadas por el ICPA.



5. ¿Quiénes pueden inscribirse?

Personas naturales, ciudadanos colombianos o extranjeros residentes en Colombia mayores de edad. Artistas con producción permanente, gestores culturales, investigadores, productores, académicos y profesionales del sector cultural que cuenten con experiencia y conocimientos actualizados en su área, con capacidad de argumentación para justificar claramente sus ideas y conceptos; y que posean una dimensión ética que les permita valorar las obras o proyectos que se le asignen, de acuerdo con su formación y experiencia.

Notas:

- I. Es importante que los participantes tengan manejo suficiente de computadores y herramientas ofimáticas dado que el proceso se desarrollará de manera digital.
- II. La participación en la conformación del banco de hojas de vida no implica obligatoriedad en la designación de los participantes.

6. Perfil específico de la invitación

Para hacer parte del Banco de Jurados del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los interesados podrán inscribirse en una de las siguientes modalidades:

6.1. Profesionales con titulación

Profesionales con título en las disciplinas del arte, el patrimonio, la cultura y áreas afines con mínimo cuatro (4) años de experiencia certificada en el campo de su especialidad; y acreditar experiencia en la evaluación de proyectos.

6.2. Personas sin título profesional

Personas sin título profesional que acrediten experiencia mínima de seis (6) años en su quehacer en el campo del arte, la cultura, el patrimonio y áreas afines. Con conocimiento y experiencia en la evaluación de proyectos.





7. Quienes no pueden participar

No podrán hacer parte del banco de jurados del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los siguientes:

- Quienes pretendan participar en cualquiera de las Convocatorias de Apoyos y Estímulos ofertadas por el Instituto en la vigencia 2020, ya sea a título personal, o como integrante de una persona jurídica, cualquiera que sea su relación con ésta (asociado, empleado, contratista, asesor, etc) o parte de un grupo conformado. Incluso quienes pretendan ser asesores de propuestas presentadas en el marco de la convocatoria.
- Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, profesional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de los mismos.
- Servidores públicos de cualquier entidad estatal. De lo anterior se exceptúan aquellos que se designen como jurados *ad honorem* para evaluar convocatorias consideradas especiales que por dicha naturaleza requieren de su participación en el proceso de evaluación.
- Personas que hayan tenido injerencia en la elaboración de los lineamientos de las convocatorias de estímulos y apoyos ofertadas por el Instituto.
- Quienes tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría directamente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Las demás personas incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.



8. Convocatorias de Estímulos y Apoyos ofertadas por el ICPA

A continuación, se realiza una descripción general de las convocatorias ofertadas por Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los participantes podrán postularse, máximo, en dos (2) áreas de acuerdo con sus conocimientos más relevantes; igualmente, dentro de cada área cada participante tendrá la opción de seleccionar hasta tres (3) subcategorías (si aplica) con el propósito de hacer más específica su postulación.

8.1. Áreas de las convocatorias

- **Artes plásticas y visuales:**

Escultura, Pintura, Muralismo, Grafiti, Fotografía, Dibujo, Artes audiovisuales.

- **Audiovisuales:**

Documental y No Ficción, Ficción, Video Arte y cine experimental, Video Clip, Cine expandido y propuestas inmersivas, Transmedia, Serie Televisiva y web, Animación, Cine Infantil, Guion, Producción y desarrollo de proyectos audiovisuales, Posproducción, Patrimonio Fílmico y conservación.

- **Comunicaciones:**

Periodismo cultural, Medios comunitarios

- **Danza:**

Danza tradicional y/o folclórica, Danza indígena, Danza urbana, Danza populares y de salón, Danza contemporánea, Danza clásica, Danza afrocontemporánea, Performance, Composición en danza, Interpretación en danza, Didáctica y pedagogía de la danza, Video-Danza, Gestión y producción, Otras (Danza para poblaciones con capacidades diferentes, danza como herramienta sanadora o de transformación social)

- **Gestión cultural:**

Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Lectura y bibliotecas, Literatura, Música, Patrimonio, Teatro.





- **Lectura y Bibliotecas:**
Bibliotecas, Promoción de lectura.
- **Literatura:**
Novela, Cuento, Poesía, Crónica, Literatura infantil, Cómics.
- **Música:**
Composición y arreglos en música sinfónica, Composición y arreglos en música popular, Composición y arreglos en músicas urbanas y alternativas, Composición y arreglos en música coral, Pedagogía musical, Interpretación vocal y/o instrumental.
- **Patrimonio:**
Patrimonio inmaterial, Patrimonio material, Procesos de formación, Difusión y/o gestión del patrimonio cultural.
- **Teatro:**
Puesta en escena, Dramaturgia, Títeres, Teatro espacios no convencionales, Cuentaría, Mimo, Clown.

8.2. Ciclo cultural

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ofertará convocatorias para el otorgamiento de Estímulos y Apoyos dirigidos al sector artístico, cultural y patrimonial, que buscan fortalecer los distintos eslabones del ciclo cultural:

- Investigación
- Creación
- Producción
- Circulación
- Formación

8.3. Convocatorias

Además de las convocatorias que se describen a continuación, el Instituto podrá implementar nuevas líneas o modalidades para lo cual podrá seleccionar evaluadores del presente banco:





- **Concertación Departamental de Salas de Teatro**

La Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro es una estrategia que busca el fortalecimiento del sector teatral del departamento de Antioquia (excepto Medellín) a través de la asignación de recursos de apoyo que aporten al desarrollo y sostenibilidad de los proyectos artísticos y culturales de las Salas de Teatro.

- **Convocatoria de Estímulos**

Esta línea está conformada por las siguientes modalidades: becas, residencias, reconocimientos y premios en formación, investigación, creación, circulación, producción y gestión en las distintas áreas artísticas y culturales.

9. Proceso de Inscripción

La inscripción en la presente invitación se realizará, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción "Convocatorias" "Invitación Banco de Jurados 2.020".

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente invitación deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no recibe documentación para la inscripción a través de ningún medio distinto al sitio web establecido para ello.
- II. La inscripción en el presente banco no implica la selección como jurado.
- III. Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas.





9.1. Guía para la inscripción

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento que contiene las condiciones de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee los documentos de tal forma que puedan ser cargados en el formulario en los respectivos campos. Deberá guardar los archivos en formato PDF. El aplicativo no admite documentos en otro formato.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto <https://www.culturantioquia.gov.co/> diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2020” / “Invitación Banco de Jurados 2020” en el enlace **“Realice aquí su inscripción”**.
- Cada participante debe verificar que los documentos aportados sean los requeridos y que sean legibles antes de cargarlos en el aplicativo. Para efectos de la presente invitación, sólo se tendrán en cuenta aquellas postulaciones que hayan aportado toda la información y documentación requerida.
- Recuerde utilizar el botón **“Finalizar inscripción”** únicamente cuando se haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada. El aplicativo le indicará si su propuesta fue inscrita con éxito y remitirá una notificación al correo electrónico ingresado en la inscripción.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario, usted deberá remitir una solicitud de eliminación de la inscripción al correo convocatorias@culturantioquia.gov.co donde se le dará trámite a su solicitud y se le indicará el momento para realizar una nueva inscripción.

Notas:

- I. El Instituto únicamente tramitará las solicitudes de eliminación de propuestas que sean remitidas hasta las 12:00m de la fecha de cierre establecida en el cronograma. Lo anterior, con el fin de poder hacer el respectivo trámite a la misma.
- II. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.



10. Documentación requerida

Los interesados deberán adjuntar en el sitio web www.culturantioquia.gov.co la siguiente documentación completa:

Documento	Descripción
Fotocopia documento identidad.	<p>del de</p> <p>Para colombianos. Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>Para extranjeros residentes en Colombia. Copia por ambas caras de la cédula de extranjería o visa de residencia vigente.</p>
Hoja de vida	<p>Hoja de Vida en la que suministre, mínimamente, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos completos de identificación y contacto. • Formación académica. (Para participantes con título) • Experiencia artística y/o cultural. • Premios y/o reconocimientos recibidos. • Publicaciones. • Experiencia como jurado en el campo de su especialidad, entre otros.
Soportes educación formal	<p>de</p> <p>Este requisito aplica para la modalidad “Profesional con título” el participante podrá acreditar este ítem aportando copia del Diploma o Acta de Grado.</p>
Soportes experiencia acreditada creación, investigación, formación, producción o gestión en el campo del arte, la cultura o el patrimonio	<p>de en</p> <p>Se acreditará a través de las obras o creaciones del participante: exposiciones, giras, temporadas, participación (<u>como ponente</u>) en foros, congresos, seminarios y/o simposios; los cuales acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portadas o carátulas de libros, revistas. • Programas de mano. • Certificados. • Afiches

	<p>Nota: Las certificaciones que se presenten en el marco de la convocatoria, deben estar a nombre del participante que las presenta, NO SE VALIDARÁN CERTIFICACIONES que vengan a nombre de terceros.</p>
<p>Experiencia certificada en de de evaluación proyectos convocatorias artísticas, culturales, patrimoniales o sociales, de acuerdo con el perfil.</p>	<p>Se acreditará mediante certificados y resoluciones que den cuenta de la experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias públicas o privadas. Los documentos deben incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad y datos de contacto • Nombres y apellidos, documento de identidad del participante. • Nombre de la convocatoria • Rol o función desempeñada • Año de realización.
<p>Publicaciones reconocimientos y/o</p>	<p>Soporte que acredite la producción o circulación de publicaciones de autoría del participante. Las acreditaciones deben incluir como mínimo: tipo de publicación, título, ISBN [en caso de que aplique] y año de publicación.</p> <p>Certificados que den cuenta del otorgamiento de menciones, becas, reconocimientos o premios al participante.</p>

Notas:

- I. Solo serán tenidos en cuenta aquellos aspirantes que diligencien el formulario en línea y alleguen hoja de vida con todos los soportes a través de la plataforma destinada por el instituto para tal fin.
- II. En caso de no allegar alguno de los documentos requeridos o no cumplir con alguno de estos requisitos de participación, el aspirante no podrá ser tenido en cuenta en el proceso de selección.

11. Proceso de selección

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia conformará un comité encargado de seleccionar a los jurados de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos. Este comité estará integrado por funcionarios de las diferentes áreas y podrá incluirse, en él, invitados del Instituto, la selección de los jurados quedará



consignada en un Acta y su designación será realizada mediante acto administrativo.

11.1. Criterios de selección

Modalidad “Profesionales con título”	Puntaje Máximo
Educación formal	(hasta 35 puntos)
Pregrado	20
Especialización	25
Maestría	30
Doctorado	35
Experiencia acreditada en creación, investigación, formación, producción o gestión en el campo del arte, la cultura o el patrimonio acordes con el perfil.	(hasta 40 puntos)
4 años	30
5 años	35
6 años o más	40
Experiencia certificada en evaluación de proyectos de convocatorias artísticas, culturales, patrimoniales o sociales, de acuerdo con el perfil.	(hasta 15 puntos)
1 certificación	5
2 certificaciones	10
3 o más certificaciones	15
Publicaciones y/o reconocimientos.	(hasta 10 puntos)
Cuenta con publicaciones	5
Cuenta con reconocimientos	5
Total	100 puntos

Modalidad “Sin título profesional”	Puntaje Máximo
Experiencia acreditada en creación, investigación, formación, producción o gestión en el campo del arte, la cultura o el patrimonio acordes con el perfil.	(hasta 65 puntos)
6 años	50



7 años	55
8 años	60
9 años o más	65
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	(hasta 25 puntos)
1 certificación	10
2 certificaciones	15
3 certificaciones	20
4 certificaciones	25
Publicaciones y/o reconocimientos.	(hasta 10 puntos)
Cuenta con publicaciones	5
Cuenta con reconocimientos	5
Total	100 puntos

Notas:

- I. Los candidatos que acrediten como mínimo setenta (70) puntos, conformarán el banco de hojas de vida del instituto.

11.2. Selección de los jurados

Los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación, conformarán el banco de hojas de vida del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y su designación se realizará atendiendo, además de los puntajes, a las especificaciones técnicas de cada una de las líneas o modalidades ofertadas.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicará un listado de participantes habilitados para ser jurados, respecto al cual los interesados podrán presentar observaciones, posteriormente, se conformará el Banco de Jurados mediante acto administrativo que se publicará en la página web del Instituto.

Adicionalmente, se proferirán los actos admirativos necesarios para la designación de los jurados en cada una de las líneas y/o modalidades para las que se requieran.



Notas:

- I. Hacer parte del Banco de Jurados no implica obligatoriedad en la designación de los participantes.
- II. En caso de que en el Banco de Jurados no se cuente con el perfil requerido para evaluar una convocatoria o modalidad, podrá invitarse un externo de manera directa, dejándose constancia de esta situación en las actas que documentan el proceso.
- III. El Instituto podrá designar jurados ad honorem internos y externos en los casos en que así lo determine. El jurado ad honorem asume los mismos compromisos y tiene las mismas facultades que los jurados que hacen parte del Banco.

12. Obligaciones de los jurados

Las obligaciones que adquieren aquellos jurados que sean seleccionados para evaluar las convocatorias ofertadas por el Instituto serán las siguientes:

- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.



- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

13. Facultades de los jurados

- Entre las propuestas presentadas en la deliberación se establecerán los ganadores, finalistas y suplentes, según sea el caso. Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.
- Si el jurado, por unanimidad, encuentra en la deliberación que la calidad de las propuestas evaluadas no cumplen con las condiciones mínimas o no son





susceptibles de ser premiadas, podrán declarar desierta la convocatoria o modalidad y su decisión quedará consignada en el acta.

- El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio.

14. Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- Notificar la designación como jurado.
- Remitir oportunamente el material a ser evaluado, los lineamientos de participación e instrucciones para desarrollar el ejercicio.
- Realizar los desembolsos, con base en la tabla de reconocimiento económico y la forma establecida en el presente documento.

15. Derechos de los jurados

- Recibir la notificación como jurado.
- Tener acompañamiento por parte del ICPA.
- Recibir el desembolso de acuerdo con la tabla de reconocimiento económico y forma establecida en el presente documento, teniendo en cuenta las retenciones de ley.

16. Reconocimiento económico

El reconocimiento económico se realizará mediante un único desembolso una vez cumplida la evaluación, previa entrega de la documentación solicitada y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.





TABLA RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A JURADOS	
N° de Propuestas	Valor a pagar
Hasta 10 propuestas	\$ 1.900.000
De 11 a 35 Propuestas	\$ 105.000 por cada propuesta adicional
Más de 36 Propuestas	\$85.000 por cada propuesta adicional

16.1. Documentos requeridos para el desembolso

El reconocimiento económico que se realiza a los jurados (si aplica*) estará sujeto al envío de los siguientes documentos:

- Copia del Registro Único Tributario “RUT” actualizado.
- Certificación bancaria.
- Factura (en caso de pertenecer al régimen común) o cuenta de cobro (En formato suministrado por la Entidad) y planilla de pago de seguridad social como independiente, correspondiente al mes de prestación del servicio. (Artículo 15 de la Ley 100 de 1993 (modificado por el Artículo 3 de la Ley 797 de 2003). El aporte a seguridad social se debe realizar sobre un IBC correspondiente al 40% del valor del reconocimiento económico; en caso de que este IBC sea inferior a un salario mínimo, el aporte se deberá realizar sobre este último.
- Certificación de rentas cedulares para prestación de servicios personales – Ley 1819 de 2016.

Notas:

- I. *Los servidores públicos que sean seleccionados como jurados, no podrán recibir pago de honorarios, por lo tanto, en caso de aceptar ser jurados, su labor será *Ad Honorem*, en concordancia con lo señalado en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.
- II. Al reconocimiento económico efectuado a los jurados se le realizarán las siguientes deducciones y retenciones de ley:





- Estampillas de la Gobernación de Antioquia por el 4.4% sobre el valor cobrado antes de IVA.
 - Retención en la fuente por concepto de renta, con base en la tabla del artículo 383 del estatuto tributario.
- III. En caso de que el jurado pertenezca al régimen común de IVA, el valor a pagar será adicionado con el valor del IVA (19%) que deberá ser facturado al momento del cobro del reconocimiento económico.
- IV. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de diez (10) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia.

*****Fin del Documento*****

